



Multa de hasta \$2 millones por exhibir cigarrillos en vitrina

En el 2009 se sancionó en Colombia la Ley 1335 que estableció que a partir del 21 de julio del 2011 se prohibía toda forma de publicidad de productos de tabaco en medios de comunicación.

Campañas educativas y operativos de control pondrá en marcha la Secretaría de Gobierno de Cali contra la exhibición de cigarrillos en estantes y vitrinas de tiendas, supermercados, licorerías y locales comerciales de la ciudad.

El anuncio se da luego de que el Consejo de Estado emitiera un auto que suspende temporalmente dos circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que permitan la exhibición de cigarrillos en estos establecimientos.

A quien incumpla se le aplicará una multa que va desde dos hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes (entre \$1.378.890 y \$2.068.335).

Si se es reincidente, serán entre cuatro y cinco salarios mínimos mensuales vigentes (desde \$2.757.780 hasta \$3.442.225).

Como se recordará, la Ley 1335, conocida también como Ley Antitabaco, prohíbe cualquier tipo de publicidad de estos productos y desde algunos sectores se sostenía que la misma exhibición no representaba una manera de promoción.

Ante esto, la SIC emitió una circular que permitía que en los puntos de pago pudieran existir mostradores de cigarrillos, siempre y cuando cada marca no se exhibiera más de una vez. Esa fue la circular que tumbó el Consejo de Estado, mientras toma una decisión de fondo.

“Tras el documento del Consejo de Estado, que dice que ya no son válidas las circulares de la SIC, comenzamos a partir de la próxima semana, desde la Oficina de Protección al Consumidor, a realizar las visitas a establecimientos para primero empezar una labor pedagógica y después sancionar”, explicó Samir Jalil, subsecretario de Convivencia de Cali.



Añadió que las sanciones aplicarán tanto a comerciantes que venden al detal como a mayoristas.

“Primero arrancaremos con una parte pedagógica, buscaremos que la Cámara de Comercio de Cali nos sirva como puente de comunicación con los afiliados. No es perseguir a los comerciantes automáticamente, primero se hará un llamado verbal y si son reincidentes, se les aplicarán las sanciones”, manifestó Jalil.

Liliana Andrea Ávila, abogada demandante ante el Consejo de Estado, manifestó que la petición se da luego de demostrar que estas exhibiciones atraían nuevos fumadores, en especial menores y jóvenes, en contra de lo que establecía la Ley Antitabaco.

“Lo que estábamos viendo era una avalancha de publicidad en puntos de venta, sumamente atractiva con stand luminosos, muy cerca de dulces y de alimentos especialmente llamativos para los niños y jóvenes”, explicó.

Agregó que el punto de venta se estaba convirtiendo en un punto de promoción y patrocinio de cigarrillos y esto estaba generando un mensaje en contra de las políticas públicas de salud. “En el proceso anexamos el concepto de un perito de marketing que mostraba cómo el punto de venta se convertía en un espacio muy importante para la industria de tabaco y cómo invierten grandes sumas de dinero para promocionarlo desde allí”, concluyó Liliana Andrea Ávila, quien también hace parte de la Organización No Gubernamental Educar Consumidores.

- 160 mil personas residentes en Cali fuman.
- 7,3 por ciento era la prevalencia de consumo de tabaco en Cali en el 2015, 50 % menos que en 2007.